



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR 6/2022 CGN, DEJA SIN EFECTO CIRCULAR 8/2020 CGN SOBRE REEMPLAZO DEL REQUISITO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA NOTA DE AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA. ANEXO IV DISPOSICIÓN CGN-TGN 9 Y 36/2015

AL SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en función de las disposiciones contenidas en el artículo 88 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, a los efectos de comunicarle que atento el marco actual de la emergencia pública en materia sanitaria -establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/2020, prorrogado por el Decreto 867/2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022 en los términos del mismo-, resulta procedente el ordenamiento respecto de las medidas adoptadas oportunamente.

En ese sentido y por cuanto se han modificado las circunstancias que suscitaron su emisión, se dispone dejar sin efecto a partir del dictado de la presente, la Circular 8 del 8 de abril 2020 de esta Contaduría General de la Nación, por la que se habilitó excepcionalmente el reemplazo de la Certificación Bancaria requerida en la “Nota de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria” (ANEXO IV) de la Disposición Conjunta CGN - TGN N° 9 y 36/2015, de acuerdo a lo establecido en el Informe Firma Conjunta IF-2020-24832236-APN-CGN#MEC firmado por las autoridades de ambos Órganos Rectores, readquiriendo plena vigencia el procedimiento habitual dispuesto por la citada disposición conjunta en todos sus términos.

Saludo a Usted muy atentamente.

